

EDICTO

Nº Edicto: 1252

Carátula: 'NAHUELFIL KAREN IVONE C/ NADOR ROBERTO MARTIN S/ PRESTACION ALIMENTARIA (f)'

Número de Expediente: Recep.:D-1VI-1072-F-2018

1ª Ins.:0334/18/J7

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 14/11/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 26/11/2018

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5725

Texto del edicto: DRA. MARIA LAURA DUMPE, JUEZA DE FAMILIA A CARGO DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 7 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN VIEDMA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PAULA FREDES, EN AUTOS CARATULADOS: "NAHUELFIL KAREN IVONE c/ NADOR ROBERTO MARTIN s/ PRESTACION ALIMENTARIA (f)", Expte. N° 0334/18/J7, CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. NADOR ROBERTO MARTIN (D.N.I. 32.578.351) A LOS FINES DE NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES JUDICIALES: "VIEDMA, 22 DE OCTUBRE DE 2018.- (...) EN SU MÉRITO, EXISTIENDO HECHOS QUE MERECEN SER OBJETO DE COMPROBACIÓN, ÁBRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA. A TAL FIN, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 6 DE LA LEY 3934, FÍJASE AUDIENCIA PRELIMINAR PARA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE A LAS 12, 00 HS, A LA QUE DEBERÁN COMPARECER LAS PARTES EN FORMA PERSONAL INEXCUSABLEMENTE, SALVO RAZONES DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS, MUNIDOS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CON ASISTENCIA LETRADA DE ABOGADO PARTICULAR O DEFENSOR OFICIAL, BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA, DE APLICÁRSELES UNA MULTA DE \$ 500 CON DESTINO AL SERVICIO INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL (CONF. ARTS. 362 Y 35 INC. 3 DEL C.PR.) Y DE QUEDAR NOTIFICADOS DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE ALLÍ SE DICTEN, NO PUDIENDO PLANTEAR NINGUNA CUESTIÓN O RECURSO AL RESPECTO.- REQUIÉRESE DE LOS SRES. LETRADOS COLABORACIÓN ACTIVA PARA EL ÉXITO DE LA CONVOCATORIA, A FIN DE POSIBILITAR EN PRIMER TÉRMINO UNA CONCILIACIÓN, TRANSMITIENDO A SUS CLIENTES CUAL ES EL COMETIDO DE ESTA AUDIENCIA.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS POR DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y A LA SRA. DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES, EN SU DESPACHO.- FDO. MARIA LAURA DUMPE JUEZ" "VIEDMA, 26 DE OCTUBRE DE 2018.- (...) PROVEYENDO A FS. 91: CONFORME A LO SOLICITADO, LO QUE RESULTA DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN AUTOS E INFORMANDO EN ESTE ACTO LA ACTUARIA, ENCONTRARSE VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO A LA DEMANDADA PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y COMPARECER A ESTAR A DERECHO SIN QUE LO HUBIERE EFECTUADO, DÉSELE POR DECAÍDO EL DERECHO QUE PARA HACERLO TENÍA Y HÁGASE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, DECLARÁNDOSE REBELDE EN JUICIO AL DEMANDADO, AL SR. ROBERTO MARTIN NADOR.- NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO POR EDICTOS. PUBLÍQUENSE EDICTOS POR 02 DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- (...) FDO. MARÍA LAURA DUMPE JUEZA".-

